

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 25-05-124

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 15 de mayo de 2025, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce la autonomía a las universidades y escuelas politécnicas, estableciendo lo siguiente: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, asimismo reconoce la autonomía responsable, disponiendo lo siguiente: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)”*;

Que, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), inciso primero, contempla que la ESPOL se rige por los principios de autonomía responsable, disponiendo lo siguiente: *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior.”*;

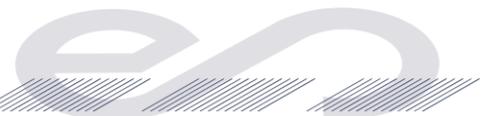
Que, el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina que el Consejo Politécnico es la máxima autoridad en la ESPOL: *“Órgano Colegiado Superior. - El Consejo Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.”*;

Que, el artículo 25, literales *e*) y *k*) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Plan anual de inversión, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; (...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités; (...)”*;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literales *e*) y *k*) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente;

RESUELVE:

CONOCER y **APROBAR** la **recomendación** Nro. **C-Doc-2025-033** acordada en sesión del viernes 25 de abril de 2025 por la **Comisión de Docencia**, contenida en el anexo (36 f. ú.) del oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2025-0010-O**, del 30 de abril de 2025, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes



Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2025-033.- INFORME ANUAL "SEGUIMIENTO DEL PLAN DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO 2024".

Considerando el informe Nro. **ESPOL-DP-OFC-0130-2025** con fecha 17 de abril de 2025, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Siguenza, Ph.D., Decana de Postgrado, dirigido a Paola Leonor Romero Crespo, Ph.D., Vicerrectora de Docencia, referente al **Informe anual de seguimiento del plan de perfeccionamiento académico 2024**, y en cumplimiento del **Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional (REG-ACA-VRA-044)**, específicamente lo dispuesto en el Capítulo II sobre el Plan de Perfeccionamiento Académico, Artículo 8, referente al Seguimiento de Planes de Perfeccionamiento Académico, que establece: *“El Decanato de Postgrado se encargará de realizar un seguimiento anual del cumplimiento de los Planes de Perfeccionamiento Académico de las Unidades Académicas. El Decanato de Postgrado, a través de la Comisión de Docencia, informará anualmente al Consejo Politécnico sobre dicho seguimiento, previo al inicio del siguiente año académico”*; este **Decanato presenta al pleno de la Comisión de Docencia el informe correspondiente al Seguimiento del Plan de Perfeccionamiento Académico del año 2024.**

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

APROBAR el informe correspondiente al Seguimiento del Plan de Perfeccionamiento Académico del año 2024, conforme se describe a continuación:

SEGUIMIENTO DEL PLAN DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO
AÑO 2024

De acuerdo al REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE POSTGRADO PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO INSTITUCIONAL: CÓDIGO REG-ACA- VRA-044, Capítulo II, Art. del 5 al 8, los LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES QUINQUENALES DE PERFECCIONAMIE TO ACADÉMICO DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS: CÓDIGO LIN-ACA- VRI-001 y el REGLAMENTO INTERNO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO DE LA ESPOL, se confirma el siguiente cumplimiento:	UNIDADES ACADÉMICAS																	
	FIMCP		FIEC		FCSH		FICT		FCNM		FADCOM		ESPAE		FCV		FIMCM	
	2024	Ejecutado	2024	Ejecutado	2024	Ejecutado	2024	Ejecutado	2024	Ejecutado	2024	Ejecutado	2024	Ejecutado	2024	Ejecutado	2024	Ejecutado
a.- REQUERIMIENTOS DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR:	6	2	0	0	3	0	0	0	5	3	3	1	0	0	1	0	0	0
b.- PLANES DE JUBILACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA	0	1	0	0	0	2	0	0	4	3	0	0	0	0	0	0	3	2



UNIDAD ACADÉMICA:																		
c.- PROCESOS DE ACREDITACIÓN:	0	0	0	0	AACSB-ACBSP	Se detuvo la acreditación con la AACSB. El 06 de febrero del 2024 se recibió la carta de aceptación de elegibilidad por parte de la nueva acreditadora ACBSP y se comienza la acreditación de 4 carreras de grado y 4 programas de postgrado. Nos encontramos en la etapa de elaboración del autoestudio.	0	0	0	0	NASAD	Se encuentran en proceso de acreditación.-	0	0	1	La carrera de Nutrición y Dietética inició el proceso de acreditación internacional con la acreditadora ACEND (Accreditation Council for Education in Nutrition and Dietetics), reafirmando su compromiso con la excelencia académica y el cumplimiento de estándares de calidad internacionales.	0	0
d.- INFORME DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS SOBRE LAS ÁREAS EN LAS QUE SE ESTÁN FORMANDO LOS BECARIOS Y EL AVANCE DE SUS ESTUDIOS, A EFECTOS DE ESTABLECER CUÁNTOS DE ESOS BECARIOS ESTÁN PRÓXIMOS A RETORNAR CON SU RESPECTIVO TÍTULO PARA INICIAR SU PERÍODO	3	1 becario realizando Estudios Doctorales en el exterior.- 2 becarios realizando Producción Científica.-	5	Tres becarios realizando estudios doctorales.- Un becario esta en período de compensación, un becario realizando estudios postdoctorales.-	33	14 becarios Doctorados: 1 trámite de terminación de contrato por incapacidad médica, 5 en proceso de compensación, 1 Terminación unilateral de contrato, 7 becarios compensando, 1 becario de maestría: compensando 2 becarios estudios	1	1 becario de Estudios Doctorales finalizó su período de compensación.-	25	Almeida Guerra Paola Brunela, Post-doctorado, Compensando De Santis Bermeo David Antonio, Masterado, Acta de Finiquito realizada Mosquera Romero Suanny Sophia, Masterado, Acta de Finiquito realizada Varela Barreno Christopher Oswaldo,	0	2	0	0	11	De los 11 becarios reportados en el Plan de Perfeccionamiento se informa que: - Un (1) becario culminó su periodo de compensación (pago total). - Cinco (5) becarios se encuentran en periodo de compensación. - Dos (2) becarios presentaron su solicitud para iniciar su periodo	0	5 becarios en periodo de devengación



DE DEVENGACIÓN O COMPENSACIÓN:					producción científica: 1 trámite de extensión y 1 en proceso de publicación			Masterado, En espera del acta de Finiquito de Jurídico Cabezas García José Javier, Doctorado, Compensando Chong Escobar Antonio Simón, Doctorado, Compensando Delgado Bravo Erwin Joffre, Doctorado, Compensando Galarza Morales Christian Eduardo, Doctorado, Compensando García Angulo Andrea Cristina, Masterado, Compensando Guarochico Moreira Víctor Hugo, Doctorado, Compensando Martín Barreiro Carlos Manuel, Doctorado, Compensando Mera Intriago Eva María, Doctorado, Compensando Pambabay Calero Jhonny Javier, Doctorado, Compensando					de compensación en el año 2024. - Un (1) becario presentó solicitud para extender el plazo para concluir estudios hasta marzo 2025. - Dos (2) se encuentra cursando sus estudios, fecha de finalización de estudios de un becario es para 2025 y otro para 2026. Para este informe se consideraron los becarios que se encuentra compensando y el becario que finalizó su periodo de compensación (pago total).		
--------------------------------	--	--	--	--	---	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--



<p>e.- LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN ACTUALES Y FUTURAS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y SUS DEPARTAMENTOS O CENTROS DE INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES SEGÚN SEA EL CASO, EN CONCORDANCIA CON LAS PRIORIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN: (ingresar información por carrera):</p>	<p>14</p> <p>No reportan nuevas líneas de investigación.-</p>	<p>14</p> <p>No reportan nuevas líneas de investigación.-</p>	<p>79</p>	<p>11 líneas de investigación de Economía, Administración y Finanzas 5 líneas de investigación de Auditoría y Control de Gestión 14 líneas de investigación de Turismo 4 líneas de investigación de Arqueología 4 líneas de investigación del Centro de Lenguas Extranjeras 2 Líneas de investigación CEDESA 39 Líneas de investigación del Centro de Investigaciones Rurales</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>30 líneas de investigación agrupadas en 4 áreas.-</p>	<p>ÁREA QUÍMICA • Interacciones del sistema ligando moléculas en solución. • Aprovechamiento de recursos naturales con fines medicinales y agrícolas. • Modelado de procesos químicos y optimización multi-escala de procesos químicos. • Aplicaciones tecnologías en el tratamiento de agua. • Biotecnología ambiental para el tratamiento de desechos sólidos, líquidos y gaseosos. • Evaluación termo económica de procesos industriales • Caracterización y valorización de desechos agroindustriales para la producción de</p>	<p>3</p>	<p>3</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>4</p> <p>No reportan nuevas líneas de investigación.-</p>	<p>3</p>	<p>Se mantienen las líneas de investigación actuales.-</p>
--	---	---	-----------	---	----------	----------	--	---	----------	----------	----------	----------	--	----------	--



					16 Congresos y eventos científicos(20 23-2024): 16 Año Sabático: 1 docente	18 Congresos y eventos científicos Dado que Marco Tulio Mejía se jubilé, no realizará el año Sabático.													
--	--	--	--	--	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SQC/JLC